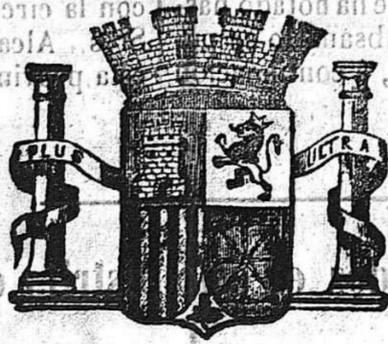


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las cuatro de esta tarde, me dice lo siguiente:

Acaba de llegar á esta Capital el Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente del Consejo de Ministros, habiendo sido objeto de una entusiasta ovacion por parte del pueblo de Madrid, que en inmenso número se ha apresurado á recibir á tan ilustre patricio, victoreándolo durante el tránsito de la Estacion á su casa.

Logroño 16 de Junio de 1872  
—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO DE LOS CARLISTAS.

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—El General en Jefe llegó anteayer á Salinas de Oro, de donde acababa de salir precipitadamente al saber su aproximacion el cabecilla Carasa con unos 100 hombres. El Coronel Catalan, que se dirigia á Lerga, encontró en la mañana de ayer en los montes de Julio al grueso de la faccion mandada por D. Antonio Lizarraga; y habiendo comprendido el ataque, á la quinta granada huyó en desorden dicha faccion, que pasó á las once por las inmediaciones del Pueyo, fuera de todo camino, y á las dos y media salió de Arriajona en direccion á Mendigorria; siguiendo en su persecucion, además de la columna de Catalan, la brigada de Ceruti desde Barasoain y el General Moriones desde San Martin de Unx.

La faccion Velasco se dirigia al valle de Arana, y las columnas de Zorrilla y Lopez Pinto seguan su persecucion.

El General Acosta tuvo anteayer un encuentro con parte de la faccion Cubillas mandada por Iturralde, en Barambio; habiendo inutilizado unos 500 fusiles, 10000 cartuchos, pólvora, balas y efectos de fragua y herreria en la ermita de Garrancho, donde tenian establecida la recomposicion de armas. Aver cerca de Orduña el mismo General atacó á la faccion Cu-

billas, causándola 3 muertos, varios heridos y 11 prisioneros.

**Cataluña.**—El General Nouvilas, que salió anteayer de Gerona en persecucion de las facciones de Tristany y Estartús, llegó á Cornellá siguiendo á aquellas que se dirigian á Medina. La faccion Piñols, de unos 80 hombres, entró anteayer en Tivisa, dirigiéndose á la tierra del mismo nombre. Las facciones Castells y Garcerán se dirigian á Solsona, seguidas por el brigadier Franch (D. Ramon). El titulado General Sanz, perseguido por las columnas de la provincia de Tarragona, entró en el pueblo de Alti (Lérida), saliendo al momento hácia Ceruia.

**Castilla la Nueva.**—Ayer de madrugada entraron en el pueblo de Galvez las facciones reunidas de Bermudez, Mulita, Vazquez y Cura de Alcabon con un total de 120 caballos; dejaron tres de estos cansados y cogieron otros tres, exigiendo 140 raciones de pan, 15 fanegas de cebada y algunas armas; dirigiéndose luego esta faccion hácia la Puebla de Montalban, seguida por la columna de la rivera del Tajo.

En el resto de la Peninsula reina tranquilidad.

(Gaceta del 12 de Junio.)

NUMERO 466.

### Circular.—Capturas.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de quince presos cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, los cuales se fugaron de la Cárcel de Bilbao el dia 9 del actual y caso de ser habidos, los remitirán con las debidas seguridades á disposicion del Juzgado de este partido para los efectos que procedan.—Señas.—Juan Bllalochs Sanchez, de 25 años, natural de Belez (Málaga) estatura como 5 pies, pelo negro, sin barba, tez morena, soltero, vestido en la cárcel, pantalon blanquizco, chaqueton oscuro y sombrero blanco como ongo ancho, 2.º Antonio Gomez Garcia de 25 años, soltero, estatura como de 5 pies, pelo negro, tez morena, andaluz, vestia trage de paño pardo y sombrero negro: 3.º Pascual Indalecio de 25 años 5 y 1/2 pies casado, tejedor, pelo negro, sin barba, vestia pantalon mahon oscuro

blusa y alpargatas: 4.º Baltasar Leza y Miguel (a) Navarrillo estatura bajo de 52 años, viste chaqueton de pana y pantalon oscuro, boina azul y alpargatas: 5.º José Gomez Gonzalez, de 43 años, estatura regular, trapado: viste pantalon negro, faja morada oscura y alpargatas, barba rasurada: 6.º José María San Sebastian (a) Beasain natural de Besain, obrero, casado, de 31 años, alto, con blusa verde pantalon bombacho y alpargatas y boina: 7.º José Goicoechea y Asundi natural de Lezama y vecino de Giyali, casado, labrador y carbonero de 42 años, estatura baja, sin barba, pelo negro: 8.º Tomás Mendiola y Ugarriza natural de Orozco y vecino de Astrohora, casado, labrador de 48 años, alto, sin barba, viste blusa verde y boina: 9.º Angel Gulaga y Dacandi, natural y domiciliado en Orozco, soltero y labrador de 20 años, trapado, estatura regular, viste bombacho azul y no tiene barba: 10.º Damian Carrillo y Gatal natural de Haro, zapatero, de treinta y siete años, sin barba, viste pantalon mahon oscuro, blusa de tela con cuadros, es de estatura regular, lleva alpargatas y gorra negra. 11.º Francisco Bilbao de 22 años, cochero, soltero, estatura regular sin barba, delgado, viste traje blanquecino botas y boina: 12.º José Arambusu de 30 años natural de Renteria, casado, jornalero, alto, sin barba, pelo negro, gasta boina: 13.º Urbano Palenque, de 26 años, natural de Carranza, viudo, alto, viste pantalon bombacho: 14.º Fernando Santuan natural de Orozco, de 55 años, casado, propietario, algo flaco sin barba, viste pantalon de paño, chaqueta corta y sombrero y tiene la nariz corcomida por efecto de cancer: Manuel Garcia Ibañez de 27 años natural de Bilbao, polvorista, de estatura regular, viste gorra, sin barba, pantalon de tela cuadrada oscura.

Logroño 14 de Junio de 1872.  
El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 468.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi mando procedan á la busca y detencion del mozo Martin Arcio cuyas señas se expresan á continuacion y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de la Villa de Hornos, á fin de que se presente á liquidar cuentas con D.ª Josefa Ruiz en donde ha estado sirviendo el oficio de pastor.—Señas.—Edad 19 años, estatura corta, pelo negro, ojos id, nariz regular, barba nada, lleva pantalon paño rayado, un elástico de muleton, con mangas nuevas, una chaqueta de lana rayada blanca, una gorra de pelo negro, unos zapatos de badana blancos entachuelados y un zurrón.

Logroño 14 de Junio de 1872.  
—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 469.

### Patronatos.—Circular.

En el Boletín extraordinario número 55 correspondiente al dia 6 de Mayo próximo pasado se insertó la Circular de 29 de Abril anterior sobre patronatos, acompañada de un modelo estadístico, á fin de que los Sres. Alcaldes lo remitiesen á este Gobierno civil en el término de 30 dias, cumplimentado con estricta sujecion á las instrucciones de la misma circular. Y como hasta hoy son muy pocos los Alcaldes que han facilitado los datos reclamados, á pesar de haber trascurrido el término fijado, les encargo exijan á los Administradores ó patronos el estado de la fundacion ó fundaciones que existan en sus respectivas municipalidades y me los remitan en el término de ocho dias, en la inteligencia que de no hacerlo así les exigiré la más estrecha responsabilidad. Logroño 15 de Junio de 1872.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 470.

En el modelo número primero, publicado, con la circular sobre la estadística de la producción de cereales de 24 de Mayo último,

en el Boletín Oficial del día 27 de dicho mes, se cometió un error de imprenta que no se ha notado hasta ahora. Para subsanarlo se publica, nuevamente, á continuación

el citado modelo, debiendo atenderse á él y no al que se insertó con la circular de que se trata, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en la ejecución del

servicio ordenado por la misma.  
Logroño 15 de Junio de 1872.  
—Ramon de Acero.

**DISTRITO MUNICIPAL DE**

**NUMERO 1.º**

**Estadística de los cereales cultivados en este Distrito en 1871.**

	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Avena.	Maiz.	Arroz.
Número de hectáreas destinadas al cultivo						
De secano.....						
De regadio....						
TOTAL.....						
Número de hectáreas destinadas á cultivo para la cosecha de 1872						
De secano.....						
De regadio....						
TOTAL.....						
Cantidad de semilla sembrada para dicha cosecha (hectólitros).						
En secano....						
En regadio....						
TOTAL.....						
Cantidad de grano producida en dicha cosecha (hectólitros).						
En secano....						
En regadio....						
TOTAL.....						
Paja cosechada en el mismo año (quintales métricos)						
Cantidad de grano consumida en el distrito en el mismo año (hectólitros)						

El Secretario.

El Alcalde.

NUMERO 472.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependiente de mi Autoridad, procedan á la busca de un macho de las señas que se expresan á continuación y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Alcalde de Zarzosa á fin de que lo entregue á su dueño D. Telesforo Cebrian. —Señas De 7 á 8 años de edad, 6 cuartas y 4 dedos de alzada, tocado del costillar izquierdo, resenti-do del pecho hácia la mano derecha, su pelo entre pardo, capon y herrado de los cuatro pies, aparejado con unos lomillos y jalma de poco valor, un pedazo de costal de padilla, y cabezada de correa, su dueño ya referido vecino de esta villa de Zarzosa de Cameros. Logroño 15 de Junio de 1872. —El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 456.

**COMISION PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION DE LOGROÑO.**

Esta Comision en union del Comisario de Guerra de esta provincia ha señalado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos hayan dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Mayo último en la forma siguiente:

Pesetas. Cts.

- Racion de pan de 0'70 decágramos. . . . . » 30
- Id. de cebada de 6'9375 litros. . . . . » 67
- Idem de paja de 6 kilógramos. . . . . » 24
- Litro de aceite . . . . . » 1 18
- Kilógramo de carbon . . . . . » 9
- Idem de leña. . . . . » 5

Lo que se anuncia en el

Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros que hayan dado á las tropas y Guardia civil en el referido mes de Abril último. Logroño 8 de Junio de 1872. — El Presidente, Ramon de Acero. — El Secretario, Joaquin Farias.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Anuncia la subasta para contratar la adquisicion de los cajones de pino que puedan necesitarse en las fábricas de Tabacos.

En la Gaceta de Madrid número 164 del miércoles 12 del actual se halla inserto el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de los cajones de pino que puedan

necesitar las Fábricas de Tabaco durante el período de 4 años, cuya subasta tendrá lugar el día 13 de Julio próximo en la Direccion general de Rentas.

Lo que de orden de dicha Direccion general se anuncia al público por este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicho contrato.

Logroño 13 de Junio de 1872. — El Jefe de la Administración económica, Francisco de Goicoechea.

**LOTERIAS.**

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 625 pesetas en el sorteo de 5 del corriente.

El Hmo. Sr. Director general de Rentas y Loterías, con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en

este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.<sup>a</sup> Petronila Baratas, hija de D. Antolin, vecino de Novés, muerto en el campo del honor.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 15 de Junio de 1872. —El Gefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

Subasta para adquirir 1.745 resmas de papel para servicios mecánicos de la Direccion general de Rentas.

En la Gaceta de Madrid número 158 del Jueves 6 del actual se halla inserto el pliego de condiciones siguientes:

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública se propone adquirir mediante subasta pública 1.745 resmas de papel de diferentes clases que necesita el Negociado de Operaciones mecánicas de esta Direccion durante el año económico de 1872-73 para el servicio de la renta de Loterías, con derecho á pedir al contratista hasta una tercera parte más de cada una de las clases contratadas.

1.º El número de resmas, su peso, dimension y clase de papel serán las siguientes.

1.ª Ocho resmas de papel blanco de tina de primera clase satinado para impresion de libros, con peso cada una de seis kilogramos 441 gramos, y el tamaño de los pliegos de 46 centímetros de ancho por 33 de alto.

2.ª Trececientas noventa y seis resmas de papel blanco de tina satinado para documentacion general, con peso de cuatro kilogramos 900 gramos cada una, y el tamaño de los pliegos de 44 centímetros de ancho por 32 de alto.

3.ª Ciento cincuenta y una resmas de papel blanco continuo para listas de números premiados, con peso de ocho kilogramos 741 gramos cada una, y el tamaño de los pliegos 72 por 54 centímetros.

4.ª Doscientas treinta y nueve resmas de papel blanco continuo para id. id. con peso de seis kilogramos 441 gramos cada una, y el tamaño de los pliegos de 64 por 45 centímetros.

5.ª Cincuenta resmas de papel blanco continuo satinado para billetes de sorteos de Navidad, con peso de cinco kilogramos cada una, y el tamaño de los pliegos 54 por 36 centímetros.

6.ª Setenta y una resmas de papel continuo estracilla para cierre de pliegos con peso de 10 kilogramos, y el tamaño de los pliegos de 47 por 65 centímetros.

7.ª Setecientos ochenta y ocho resmas de papel blanco continuo satinado para billetes de los demás sorteos, con peso de nueve kilogramos cada una, y el tamaño de los pliegos de 46 por 64 centímetros.

9.ª Cuarenta y dos resmas de papel blanco de tina satinado para oficios impresos, con peso de seis kilogramos 130 gramos, y el tamaño de los pliegos de 46 por 33 centímetros.

Total de resmas, 1.745.

2.º Todo el papel ha de ser de produccion nacional, de pastas limpias, bien trabajadas, encoladas y satinadas, segun las clases á que correspondan: cada resma contendrá 500 pliegos sin contar los de costeros.

3.ª De todas las clases habrá muestras en la Direccion general de Rentas para mayor conocimiento de los licitadores. Estas muestras, debidamente autorizadas, obrarán en el Negociado de Operaciones mecánicas despues de celebrado el remate para que sirvan de tipo en la admision del papel contratado.

4.ª El precio medio por resma que para su adjudicacion fija la Hacienda es de 12 pesetas, calculando por la suma de los respectivos á cada clase.

5.ª El contratista ha de entregar las 1.745 resmas en cuatro plazos, y en cada uno de ellos la cuarta parte de cada clase, mediando de uno á otro 30 dias, y comenzando á correr el primero desde el en que se le comunique la aprobacion del remate.

6.ª Si las necesidades del servicio requirieren mayor cantidad de algunas ó de todas las clases de papel, hasta el 30 de Junio de 1873, queda el contratista obligado á suministrarlas, no excediendo de la tercera parte de cada una de las clases contratadas.

7.ª Para el pago del papel que se pida al contratista con arreglo á la condicion anterior regirá el precio señalado á cada una de las clases de papel reclamado en las muestras aprobadas; pero si el pedido comprendiese todas ellas, regirá el precio comun del remate.

8.ª El papel ha de entregarse enfardado y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando á beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos del embalaje.

Todos los gastos de trasporte hasta hacer la entrega dentro del almacén del Negociado de Operaciones mecánicas han de ser de cuenta del contratista.

9.ª El papel sera reconocido en dicho almacén por el Jefe del Negociado 1.º de Loterías, Jefe del Negociado de Operaciones mecánicas, Regente de la imprenta del mismo Negociado, debiendo asistir también el contratista ó su representante.

El reconocimiento se verificará entregando de cada fardo el número de resmas que se juzgue conveniente, las que serán pesadas: el papel de estas resmas se medirá y confrontará con las muestras respectivas, declarando en el acto las clases y cantidades que deban admitirse ó desecharse, extendiéndose al efecto la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores.

10.ª El acta original de cada reconocimiento, acompañada de muestras del papel admitido y del desechado si lo hubiere, se unirá al expediente para que en su vista la Direccion acuerde definitivamente lo que proceda.

Comunicado que sea el acuerdo al contratista, este retirará las resmas que hubiesen sido desechadas, entregando otras de recibo en el término de 10 dias. Admitidas que sean las resmas correspondientes á cada entrega, el Negociado de Operaciones mecánicas librará al contratista el correspondiente documento que así lo acredite, y este en su vista presentará la cuenta del papel admitido, cuyo importe se abonará por la Tesoreria Central, sin más demora que la necesaria para comprender la cantidad en la respectiva distribucion de fondos, previa la conformidad que en aquella estampará el Jefe de dicho Negociado y la aprobacion definitiva de la Direccion de Rentas.

Iguales formalidades se observarán para el recibo y pago de las demás entregas de papel.

11.ª La subasta se celebrará en la Di-

reccion general de Rentas el dia 8 del próximo mes de Julio, á la una en punto de su tarde. El acto será presidido por el Director, asociado de los Jefes de Administracion, del Letrado de la Direccion y de un Notario.

12.ª Desde dicha hora hasta la una y media se recibirán los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, y se numerarán por el orden con que se presenten. Las proposiciones se redactarán en un todo conformes al modelo que se inserta á continuacion, expresando en letra el precio á que se efectuara el servicio, y no debiendo considerarse como admitidas las que no se encuentren redactadas en aquella forma. Para que un pliego pueda también ser admitido es indispensable acompañar al mismo carta de pago que acredite haber entregado el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos á los tipos admisibles para este objeto.

Dicho depósito no se admitirá en papel del Estado si no se acompaña la póliza de su adquisicion en Bolsa. Si los pliegos presentados lo fueren á nombre de otro, deberán ir acompañados del poder bastante, que será examinado por el Letrado en dicho acto, teniéndose como no admitidos cualquiera de aquellos que no reúna los mencionados requisitos.

13.ª Pasada la media hora señalada para admitir proposiciones, se anunciará por el Escribano quedar cerrado el plazo de admision, procediendo en seguida el Sr. Presidente á la apertura de los pliegos presentados segun el orden de numeracion, á su lectura en alta voz, haciéndolo así constar en la diligencia de subasta. El servicio se adjudicará provisionalmente al autor de la proposicion que resulte ser más ventajosa á los intereses de la Hacienda.

14.ª En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, el Sr. Presidente abrirá entre los firmantes una licitacion oral por el término de 15 minutos, adjudicando el remate á favor del que ofrezca tipo más bajo. Si no se efectuase la licitacion, se adjudicará el remate al autor de la proposicion que primeramente hubiere sido presentada; y si lo hubiesen sido á un mismo tiempo, á favor del que la suerte designe.

15.ª Las cartas de pago de los depósitos para tomar parte en la subasta de que habla la condicion 12.ª serán devueltas á los firmantes de las proposiciones desechadas luego que termine el acto; pero la del rematante quedará en garantía de su compromiso hasta la formalizacion de la fianza.

16.ª De la subasta y su resultado ha de extenderse acta, que firmada por todos los señores que componen la Junta con el mejor postor se unirá al expediente de su referencia para solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda su superior aprobacion al acto de la subasta, si procediese, con la que se adjudicará definitivamente el servicio.

17.ª Comunicada que sea la orden de aprobacion de la subasta al contratista, este constituirá dentro de los ocho dias siguientes una fianza de 2.000 pesetas en metálico ó de su equivalencia en efectos públicos á los tipos admisibles para garantizar el cumplimiento del contrato, pudiendo utilizarse al efecto los valores que depositó provisionalmente para tomar parte en la licitacion.

Si presentase otros valores en papel, deberá acompañar la póliza de su adquisicion en Bolsa, como se dijo en la condicion 12.ª.

18.ª El rematante otorgará la correspondiente escritura ante escribano público dentro de los 10 dias siguientes al en que se le hizo saber la adjudicacion definitiva del servicio en debida forma. Se consignará en la escritura que el rema-

tante renuncia todos los privilegios y fueros que le correspondan, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquiera falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo á lo que dispone el artículo 10 de la ley provisional de Administracion y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Junio de 1870.

Si el rematante dejase de otorgar la escritura sin causa justificada que lo impida en el término prefijado, incurrirá en la responsabilidad del Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura original y de sus copias.

19.ª Si el contratista dejase trascurrir el término para cualquier entrega de papel sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio; y se procederá á nueva subasta bajo iguales condiciones, debiendo reintegrar á la Hacienda los daños y perjuicios que por tal falta se le irroguen. Si en la nueva subasta no se presentasen proposiciones admisibles, el servicio se hará por cuenta de la Administracion á perjuicio también del rematante.

20.ª Si las necesidades del servicio no consintieren la demora consiguiente del uno al otro remate, la Direccion de Rentas adquirirá las resmas de papel de cada clase bastante á evitar que aquel se interrumpa, siendo de cuenta del contratista el pago del mayor coste por la diferencia de precios si superase al de lo adquirido por Administracion al tipo del remate. Por el pronto se cubrirá esta diferencia hasta donde alcance con el importe de la fianza ó del depósito, segun el caso, sin perjuicio de utilizar despues el medio que queda consignado en la condicion 18.ª.

21.ª La devolucion de la fianza no tendrá su lugar hasta el 30 de Junio de 1873, en cuyo dia espira el compromiso del contratista; pero antes que dicha devolucion tenga lugar se justificará debidamente que el interesado ha cumplido todas las condiciones de su contrato; y por consiguiente que no resulta contra él ninguna responsabilidad.

22.ª Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, validez ó rescision del contrato se resolverán por la vía contenciosa despues de apurados los trámites administrativos.

25.ª Se considerarán como parte integrante de estas condiciones para los efectos legales el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

Modelo de proposicion.

D N., vecino de... que vive calle de... núm. ..., cuarto... enterado del anuncio inserto en... número... fecha... para adquirir en subasta pública 1.745 resmas de papel de diferentes clases que necesita la Direccion general de Rentas para el servicio de Loterías en el año económico de 1872-73, y las que fuesen precisas sin exceder de la tercera parte de aquellas para atenciones imprevistas durante dicho período, se comprometo á entregar las referidas 1.745 resmas, al precio de... (en letra) pesetas... céntimos, y los demás que se le pidan á los precios que determina la condicion 7.ª, aceptando al efecto todas las que contiene el pliego que sirve de base á esta subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 16 de Mayo de 1872.—El Director general, Leandro Rubio. S. M. se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones.—Madrid 20 de Mayo de 1872.—El Ministro de Hacienda, Camacho.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico ofi-

cial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicho servicio.

Logroño 13 de Junio de 1872.— El Jefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

D. Vicente Martin Cereceda, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Alfaro y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la mitad de los bienes del vinculo fundado en esta poblacion por D. Antonio de Villadiego en su testamento cerrado, otorgado en la misma en once de Abril de mil seiscientos veinticuatro ante el escribano de su número D. Gonzalo de Rada que se encuentra protocolizado en el año de mil seiscientos veintisiete para que en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de la provincia comparezcan á deducirlo en este Juzgado que si lo hicieren se les administrará justicia y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo prevenir que en virtud de los primeros anuncios se ha presentado opositor D. Vicente Gonzalez de Santa Cruz vecino de esta Ciudad que segun el árbol que acompaña á su instancia el Procurador Sierra se encuentra en sexto grado linea recta con Isabel Villadiego hermana del fundador. Dado en Alfaro á doce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Vicente Martin y Cereceda.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Garcia.

NUMERO 454.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de Cervera del rio Alhama y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Alejandro Miguel y Zapatero, natural y vecino de esta villa, para que en el término de nueve dias á contar desde su publicacion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado parano-tificarle la sentencia que ha recaido en la causa que se le formó por lesiones á su esposa; parándole en caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera del rio Alhama á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—L. Eduardo Torres.—Por mandado de S. S.ª, Romualdo Benito.

NUMERO 471.

Don Antonio José Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Tomas Alcazar Velazquez (a) Robamontes vecino de Carabantes, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia y recibirle su indagatoria en la causa que instiye sobre robo de tres cerdos de la pertenencia de Ildefonso Blasco y Fermín Gomez vecinos de la Quinonera la noche del dos de Abril último; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Soría á doce de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio J. Caracuel.—Por mandado de S.ª, Juan Martínez Bueso.

NUMERO 467.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

No siendo posible terminar los exámenes de prueba de curso en este establecimiento y sus agregados para el dia 21 del corriente en que estaban anunciados los ejercicios de oposicion á premios ordinarios, y á fin de que á estos actos pueda presentarse el mayor número posible de aspirantes, se prorogan á los dias 28, 29 y 30 del presente mes.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Logroño 13 de Junio de 1872.— El Director, Manuel Garrido.

NUMERO 464.

COMISION PROVINCIAL

DE LA DIPUTACION DE GUADALAJARA.

Circular.

Beneficencia.—Baños minerales de Trillo.

Con objeto de evitar que el beneficio concedido por las leyes y reglamentos vigentes de baños minerales á los pobres de solemnidad, se haga extensivo á otras personas que cuentan con recursos para costear estos gastos, la Comision provincial ha acordado que en las certificaciones de pobreza y facultativas que se expidan á favor de los que hayan de hacer uso de las aguas y baños minerales de Trillo en la temporada oficial que dará principio en 20 de Junio próximo venidero, se hagan constar los particulares siguientes:

- 1.º Si el interesado se encuentra comprendido en la clasificacion de pobres hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita por los facultativos titulares de Beneficencia del pueblo de su vecindad.
- 2.º Si está socorrido por alguna corporacion ó asociacion benefica.
- 3.º Caso de ser contribuyente, qué cuota paga al Tesoro por todos conceptos y con qué número figura en el repartimiento de contribuciones.
- 4.º Certificacion del facultativo titular en que se haga constar la enfermedad y tiempo que el interesado viene padeciéndola.
- 5.º Si el enfermo procediere de algun hospital de los del reino, la certificacion además de consignar la enfermedad y el tiempo que la padece, expresará tambien la circunstancia de pobreza por constar en este caso al facultativo del Establecimiento, toda vez que solo será suficiente su certificacion para admitir al enfermo en el de los baños.
- 6.º En el caso de encontrarse el enfermo en alguno de los hospitales de incurables de Madrid ó de otro punto, la certificacion facultativa además de comprender los particulares relativos á la enfermedad, tiempo de su duracion é ineficacia de cuantos medios se emplearon para combatirla, habiéndose hecho crónica y por consiguiente admitido el paciente en aquel piadoso asilo, consignará tambien las causas en que funde su esperanza para creer que el enfermo consiga algun alivio con el uso de las aguas y baños minerales.

No serán admitidos en el hospital de los de Trillo, los interesados cuyos do-

cumentos carezcan de los requisitos expresados.

Guadalajara 25 de Mayo de 1872.— El Presidente, Juan de la Cruz Martinez.—Por acuerdo de la Comision provincial.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torreal.

ANUNCIOS.

NUMERO 465.

Por despedida dada á D. Delfo Rodriguez que la obtenia se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa dotada con setecientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres, vencidos de los fondos municipales por la asistencia de una á setenta familias pobres, pudiendo además contratar el que sea agraciado con 175 familias pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta dias desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Leiva 10 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Francisco M.ª Salazar.—El Secretario, Vicente Zárate.

ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, que ha de regir en el presente año económico de 1872 á 73, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Laguna 15 de Junio de 1872.—El Alcalde, Rafael Martinez.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Mansilla 12 de Junio de 1872.—El Alcalde, Marcelino Medel.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público por ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Santo Domingo de la Calzada 12 de Junio de 1872.—El Alcalde, Dionisio Momediano

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia que ha de regir en este distrito para el año económico de 1872 á 1873, se hace saber por medio del presente, para que los individuos en él comprendidos, concurren á la Secretaria de este Ayuntamiento á enterarse de sus cuotas y exponer lo que crean conducente á su derecho dentro de los ocho dias siguientes á su insercion en el Boletin oficial, pues pasado dicho plazo no podrá admitirse reclamacion.

Jalon 15 de Junio de 1872.—El Alcalde, Martin Dominguez.

REVISTA DE ADMINISTRACION.

(Antes de GOBERNACION.)

Obra indispensable en todas las oficinas del Estado y de los particulares, Ayuntamientos y demás corporaciones que tengan alguna relacion con los ministerios de Gobernacion, Hacienda y Fomento.

Bases de la publicacion.

Consta de una Seccion doctrinal, en la que se tratan con la oportunidad debida las materias de estos ramos que más van ocupando la atencion pública.

Otra legislativa, que contiene todas las leyes, decretos, reales ordenes, disposiciones de los Centros directivos y dictámenes de los Cuerpos consultivos, de interés, y que, la mayor parte de ellos, no ven la luz pública en la Gaceta ni en los periódicos administrativos.

Otra especial de legislacion, en la que se insertan aquellas resoluciones de fecha atrasada que se cree conveniente reproducir, y las que nuestros suscritores deseen conocer ó tener coleccionadas en esta Revista.

Otra de legislacion extranjera.

Otra de consultas, en la que, con la brevedad posible y con datos de los Centros oficiales, para mayor autoridad, se evacuan gratis las que se sirven hácer los suscritores.

Otra de la Redaccion de la Revista, en la que, aparte de otros asuntos, se hacen los comentarios y observaciones oportunas para el más fácil conocimiento y aplicacion de las disposiciones administrativas.

Otra del movimiento del personal de dichos Ministerios.

Otra de noticias generales administrativas.

Y otra de estadística y modelacion.

Se publica los dias 1, 8, 16 y 24 de cada mes. El número consta de 32 páginas, sin perjuicio de dar gratis los suplementos que la abundancia de original exige.

La correspondencia se dirigirá al Administrador de la Revista, Beatas, 20, principal, Madrid. Las cartas que contengan sellos deberán certificarse.

El pago de la suscripcion se hará por trimestres anticipados, sin cuyo requisito no se servirá número alguno, así como tampoco á los que no la renueven oportunamente.

PRECIO DE LA SUSCRICION.

En Madrid, un mes	6 rs.
En provincias un trimestre	18
En Ultramar y extranjero un semestre	60
Número suelto	6

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la libreria de San Martin (Puerta del Sol).

En las provincias remitiendo á la Administracion de la Revista, Beatas, 20, principal, el importe en sellos en carta certificada ó letra de fácil cobro y en Logroño en la libreria de D. Faustino MENCHACA.

IMP. DE F. MENCHACA.